

## **RESUMEN EJECUTIVO**

**Entidad Auditada:** Universidad Autónoma “Gabriel René Moreno”

**Referencia:** Informe de Confiabilidad de los Estados Financieros y las deficiencias de control interno de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, correspondiente a la gestión 2023.

**N° Informe:** UM/CO EEFF-P01/FEB24

### **Objetivo:**

El objetivo del examen consistió en emitir pronunciamiento sobre la confiabilidad de:

- Los registros de la UAGRM, correspondientes a la gestión 2023, de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público y reglamentación específica e interna de la entidad. Así como del control interno relacionado con el registro, si ha sido diseñado e implementado para minimizar la probabilidad de ocurrencia de errores y/o irregularidades.
- Los Estados Financieros de la UAGRM, correspondientes a la gestión 2023, de acuerdo a los criterios establecidos en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada emitidas por el Órgano Rector. Las desviaciones identificadas, estén por encima del nivel de materialidad aceptable.

### **Objeto:**

El objeto de la auditoria comprendió la revisión y análisis de los Estados Financieros (Balance General, Estados de Recursos y Gastos Corrientes, Flujo de Efectivo, Cambios en el Patrimonio Neto, Ejecución del Presupuesto de Recursos, Ejecución del Presupuesto de Gastos, Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento y las respectivas Notas a los Estados Financieros), así como la información financiera complementaria presentada por la UAGRM, correspondiente a la gestión 2023.

### **Resultados del examen:**

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestro pronunciamiento, concluimos que los Estados Financieros de la UAGRM, correspondiente a la gestión 2023, son confiables, excepto por las desviaciones a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, de las cuentas de Balance General siguientes:

- El saldo de las cuentas contables 1.1.3 “Exigible a Corto Plazo” registra, Bs26.222.320,28, de los cuales se han identificado auxiliares contables en un total de Bs15.916.030,00 cuyos saldos se encuentran pendientes de conciliación, en la mayoría de los casos desde gestiones anteriores y que a la fecha si bien se evidencian acciones por parte del Departamento de

Contabilidad, no se ha llegado a concretar saldos reales, por lo que no se puede validar los saldos expuestos en estas cuentas, correspondan a exigibles, que puedan ser recuperados a corto plazo, según detalle de cuentas siguientes:

1.1.3.1 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	11.903.043,15
1.1.3.2 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	2.661.866,02
1.1.3.3 Documentos y Efectos a Cobrar a Corto Plazo	20.278,06
1.1.3.7 Anticipos a Corto Plazo	<u>1.330.842,99</u>
<b>Total, Exigible a Corto Plazo</b>	<b>15.916.030,00</b>

Contraviniendo los principios de Sistema de Contabilidad Integrada “Objetividad y Exposición”, de haberse conciliado en forma adecuada los saldos de activos exigibles a corto plazo hubiesen disminuido en ese importe, cuya percepción se prevé dentro de los 12 meses.

- Las cuentas contables de 1.1.5. “Bienes de Consumo”, expone un saldo de Bs9.725.282,97, los cuales Bs9.531.209,37 no cuenta con sustento de existencia física, generando una sobrevaluación de los saldos expuestos en los Estados Financieros, la cual constituye un desvío a los Principio de “Objetividad, Valuación y Exposición”, toda vez que los estados financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico – financiero del Ente, de manera tal, que los usuarios puedan estar informados de la situación presupuestaria, patrimonial y financiera, a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes. A su vez constituyéndose una limitación sobre la afirmación de existencia considerando que no existen físicamente de acuerdo a inspección ocular.
- El saldo de la cuenta contable 1.1.6 "Activos Diferidos a Corto Plazo", cuyo saldo registrado totalizan Bs12.669.571,66, de los cuales se han identificado auxiliares contables en un total de Bs.7.482.810,39 no son saldos vigentes por pagos realizados anticipados durante la gestión 2023, esta omisión constituye un desvío a los Principio de “Objetividad y Exposición”, los estados financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico – financiero del Ente, de manera tal, que los usuarios puedan estar informados de la situación presupuestaria, patrimonial y financiera, a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes.
- El saldo de cuenta contable 2.1.5 “Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía”, de Bs34.633.124,25 que registra la 31 de diciembre de 2023, se han identificado auxiliares contables sin movimiento de gestiones anteriores, cuyo importe total asciende a Bs21.922.795,72, asimismo, las Direcciones Administrativas de la UAGRM, a la solicitud efectuada, no remitieron a la Unidad de Auditoría Interna documentación que respalda el saldo, ni las acciones realizadas para la regularización de los mismos, por lo que no se puede validar el saldo de pasivo corriente de la UAGRM.

Lo descrito representa una desviación en el Balance General, debido a que no se ajusta a los principios de “Objetividad” y “Exposición”, de haberse regularizado en forma adecuada los saldos de la cuenta Fondos en Custodia.

Las desviaciones expuestas anteriormente, no afectan de manera sustancial la presentación de los estados financieros en su conjunto, pero tales desviaciones son significativas con relación a niveles de materialidad aceptados.

Asimismo, se verificó que el control interno relacionado con los estados financieros ha sido diseñado e implementado por la UAGRM con el propósito de minimizar la ocurrencia de errores y/o irregularidades, excepto lo expuesto a continuación:

- 1. Diferencia según confirmación de saldos.**
- 2. Falta de documentos de saneamiento de la documentación de derecho propietario de equipos y vehículos de la UAGRM.**
- 3. Diferencia entre los registros contables y el saldo confirmado por la Cooperativa Servicios Públicos Santa Cruz (SAGUAPAC) RL.**
- 4. Cuentas que componen el pasivo corriente que no han sido regularizadas.**
- 5. Diferencias producto de las circularizaciones en las cuentas que componen el pasivo corriente.**
- 6. Doble percepción por pago de servicios de Consultorías por Producto.**

Se adjunta como Anexo N° 2, “Pronunciamiento sobre el cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público al 31 de diciembre de 2023”.

#### **Recomendación:**

Señor Rector de la Universidad Autónoma “Gabriel René Moreno”, poner en conocimiento de las facultades señaladas en las recomendaciones R01 al R08, a objeto de dar cumplimiento a la sección 306.09 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, el cual señala: *“La Máxima Autoridad Ejecutiva, dentro de los diez días hábiles de recibido el informe, emitirá por escrito su pronunciamiento sobre la aceptación o no de las recomendaciones, en caso de no aceptarlas deberá fundamentar su decisión.*

*Dentro de los diez días hábiles siguientes de vencido el plazo establecido en el párrafo anterior, la Máxima Autoridad Ejecutiva presentará a la Unidad de Auditoría Interna un cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas, debidamente suscritos por dicha autoridad y los responsables de su ejecución, estableciendo tareas a realizar y plazos para la implantación de cada una de ellas, para que la UAI efectúe el seguimiento respectivo al cumplimiento de las recomendaciones”.*

Asimismo, recomendamos remitir a la Unidad de Auditoría Interna, el cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas, por los responsables y debidamente suscrito, donde se identifique a los responsables de su ejecución, tareas a realizar y plazos; para la implantación de las recomendaciones, de manera que constituya una base referencial para que la UAI efectúe el seguimiento respectivo.

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

Santa Cruz de la Sierra, 20 de febrero de 2024.